



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 135 -2021- A/MPR**

Rioja, 04 de junio del 2021.

### **VISTO:**

La Solicitud de fecha 25.05.2021 presentada por la Sra. Bella Rosario Pérez Cuba; Nota de Coordinación N° 1018-2021-GPyP/MPR de fecha 27.05.2021; Informe Técnico N° 009-2021-MPR-GDS de fecha 31.05.2021; Informe N° 240-2021-GM/MPR de fecha 02.06.2021; Memorando N° 183-2021-A/MPR de fecha 03.06.2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 6965 de fecha 25 de mayo del 2021, suscrito por la Sra. Bella Rosario Pérez Cuba, hace de conocimiento que su señora madre se encuentra postrada en cama a consecuencia de una enfermedad grave (cáncer de mama), cuyo tratamiento resulta costoso, de acuerdo a lo que se pudo verificar en las tomas fotográficas que adjunta al presente, por lo que solicita a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 196-2020-GM/MPR de fecha 12 de junio del 2020, se aprueba la Directiva que Regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas Naturales, Jurídicas y Organizaciones Sociales de Base sin Fines de Lucro de la Municipalidad Provincial de Rioja, sobre los montos máximos de Subvenciones Económicas Directas, independientemente de su modalidad requiere de autorización para ser otorgada, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde, quien emite la Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el Artículo 11° de la Directiva descrita;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 1018-2021GPyP/MPR de fecha 27 de mayo del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Sra. Bella Rosario Pérez Cubas, para cubrir los gastos por la salud de su señora madre, por el monto de S/. 440.00 Soles;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2021-MPR-GDS de fecha 31 de mayo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, ha constatado los hechos de salud de la madre de la **Sra. Bella Rosario Pérez Cuba** quien se encuentra muy delicada como consecuencia de una enfermedad grave (cáncer de mama), cuyo tratamiento resulta costoso; por lo que emite opinión favorable en brindar el apoyo económica por la suma de S/. 440.00 Soles, para que pueda costear los gastos de medicinas y otros que requiere su señora madre;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** una Subvención Económica de S/. 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la **Sra. Bella Rosario Pérez Cuba**, los mismos que servirán para cubrir los gastos de medicinas y otros que requiere su señora madre.



**ARTICULO 2°.- DISPONER,** que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR,** al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.



**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO,** toda Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO 5°.- ENCARGUESE,** a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.



## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Américo Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C.c.
- Alcalde.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admón y Fin.
- Oficina de RR. HH.
- Secretario General.
- File Personal.
- Archivo.